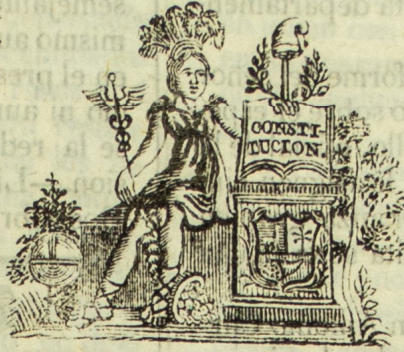


Telegrafo de Lima

Este periodico se publicara todos los dias exceptuando los resivos, en la imprenta Constitucional de I. Ca orio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entrega en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle jodios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitiran gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor extension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en q' se quieren publicar; de lo contrario quedaran para el dia siguiente; previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castelano, frances, ingles é italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS.
Santa Rujina v. y m.
JUBILEO CIRCULAR.
En San Agustin.
AFECCIONES ASTRONOMICAS.
El Sol está en *Virgo*.
Sale á las 6h. 6m.
Se pone á las 5h. 54m.
La luna está decreciendo tiene 23 ds
Cto. meng. á las 1h. ms. 13m. de la mañ
CORREOS.

[N. 364.]

Sabado, 7 de Setiembre de 1833.

[UN REAL]

Interior.

CONVENCION.

Decimaseptima junta preparatoria celebrada el martes 3 de setiembre de 833, por los señores diputados electos á la CONVENCION que ecsisten en la capital.

Abierta la sesion á las 12 y media del dia con 70 señores, se leyó y aprobó el acta de la anterior

Se dió cuenta de una nota del ministerio de gobierno, trascribiendo otra del prefecto interino del departamento de Ayacucho, en la q' comunica que los unicos diputados á la gran convencion por aquel departamento, que no han marchado á esta capital son el de Parinacochas, y el de Huanta; y que ha ordenado al sub-prefecto de la primera provincia, indique al suplente por escusas del propietario, q' apreste su viaje, y al de la segunda convoque la colejio y se elija representante que aun no se ha elegido. Se mandó archivar dicha nota. Se dió asi mismo cuenta de otra dirigida á la secretaria por el señor diputado don Mariano Pastor, en la q' pide se le dé copia certificada del dictamen de la comision encargada de calificar las actas y poderes de los señores diputados, relativo á su eleccion, en virtud del que fué aprobada por unanimidad en junta preparatoria de agosto último, y se le mandó dar.

Se puso en discusion el dictamen de la comision de poderes relativo á la eleccion practicada por la provincia de Moyobamba, departamento de las Amazonas, la que recayó en la persona del señor don José Maria Galvez Paz, en el que opina se declare nula la eleccion del señor Galvez Paz, y se diga al ejecutivo dicte la orden respectiva, á fin de que se rehaga: hablaron en contra de la primera parte los señores Galvez Paz, y Pastor, y en favor los señores Zavala y Arellano. Se declaró por suficientemente discutido, pasó á votarse, y resultó aprobada por 46 votos contra 12. Se pasó á discutir la segunda: hablaron en contra los señores Vega y Garcia; y en favor los señores Mejia y Escovedo; se declaró suficientemente discutido, se pasó á votar y fué aprobado por unanimidad. Se puso en discusion el dictamen particular del señor Vega concebido en estos terminos: "Diciento en cuanto á nueva eleccion y opinó se llame al suplente: el que fué retirado por su autor.

Se puso en discusion el dictamen de la misma comision de poderes, relativo á la eleccion de la provin-

cia de Canta, departamento de Lima, la que recayó en el señor don Bernardo Herrera, y por el q' opina se declaren nulas las elecciones de Canta, y se proceda á la mayor brevedad posible á otra nueva donde se observe puntualmente lo dispuesto por la ley que debe rejir en estos actos: habló en contra el señor Lazo, se dió por discutido y fué aprobado por 37 votos contra 26.

Pasó á discutirse el dictamen de dicha comision relativo á la eleccion del señor don José Gregorio Guillen por la provincia de Paruro departamento del Cuzco, por el que opina que el señor don José Gregorio Guillen posee las calidades personales que requiere la ley para ser aprobado como diputado propietario de la provincia de Paruro á la convencion: y sin precedente debate, fue aprobado por unanimidad.

Se pasó á discutir el dictamen de la misma comision concerniente á la eleccion verificada en la provincia de Jaen de Bracamoros departamento de la Libertad, en el que opina se declare nula dicha eleccion y se mande rehacer. Hablaron en favor los señores Vega y Pastor, y en contra los señores Garcia, Lazo Alipázaga, Ureta y Solano Fernandez. Se dió por discutido, pasó á votarse, y fué desechado por 51 votos contra 12 levantandose la sesion á las 3 y media de la tarde.

Lima setiembre 5 de 1833.—Aprobada.—
Dos rábricas.

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del martes 27 de agosto de 1833.

Abierta la sesion con los señores, Presidente, Gomez Sanchez, Corvacho, Noriega, Palomino, Valdizan, Cano secretario, y leyda el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dio cuenta de las tres notas siguientes:—1a. del ministerio de hacienda consultando, si á los empleados de hacienda que no emigraron de esta capital el año de 824, y que por decreto dictatorial de 28 de octubre del mismo año perdieron sus destinos, se les considerará en su hoja de servicio el tiempo que sirvieron antes que se espudiese aquel:—2a. del señor secretario de las juntas preparatorias á la convencion nacional, pidiendo la copia de las actas del colejio parroquial de la matriz del Cuzco, que su presidente el doctor don José Gaspar Gavancho remitió al consejo de estado:—y 3a. del presidente del colejio electoral de la provincia de Lima, acompañando un pliego cerrado que dice contener el acta de presidente y vice-presidente de la republica de

la misma, y esponiendo que en 12 de mayo ultimo le dirijió á la muy honorable junta departamental; la 1a. se mandó pasar al señor Palomino para que informe: sobre la 2a. se decretó: "que se remita el acta que se pide, anotandose en el mensaje; y la 3a. que se pase á la muy honorable junta departamental con el pliego segun lo acordado.

Tambien se dió cuenta de un informe del señor Corvacho en la consulta del ejecutivo sobre el expediente promovido por don Juan Coello, oficial de la biblioteca nacional, relativo á que se le asignen cincuenta pesos mensuales para la enseñanza gratuita de las matematicas, para lo que solicita se erija una aula.

Se accedió á las solicitudes de don Antonio Carrera y de don Vicente Mango, pidiendo el primero informen los señores consejeros Dieguez, Freyre y Valdizan; y el segundo informe tambien el señor senador don Domingo Choquehuanca, sobre los particulares á que se refieren.

Se puso en discusion el informe del señor Gomez Sanchez, sobre el expediente remitido por el ministerio de gobierno acerca del culto relijioso que trata de darse á la bienaventurada Juana de Aza, madre del patriarca Santo Domingo, en que opina: "que no habiendose presentado ninguna bula, breve ó rescripto pontificio, dirijidos particularmente al gobierno del Perú, ni á ninguna corporacion ó persona determinada residente en él, parece no estar en el caso de que habla la atribucion 24 del articulo 90 de la constitucion, sobre conceder ó negar el pase, con consentimiento del senado, y en su receso del consejo de estado; y que correspondiendo la materia consultada, como perteneciente á ritos eclesiasticos á solo la jurisdiccion eclesiastica; el voto del consejo debe ser que el ejecutivo devuelva el expediente, y diga al gobernador eclesiastico del arzobispado, que provea lo que juzguen mas conveniente á los intereses de la relijion y del estado." El señor Valdizan impugnó el informe; lo apoyó su autor y opinando contra la segunda parte el señor Cano, se procedió á votar por partes, y resultó aprobada la primera, y desechada la segunda, la que se mandó redactar al mismo señor informante.

Se aprobó el siguiente informe de la secretaria con motivo de una nota que dirijió el señor diputado don Manuel Renteros para que se le haga la liquidacion de sus dietas y de lo que le corresponde de leguaje para su regreso, el que es reducido:—"Por el articulo 5º de la ley de 23 de junio de 828 los diputados cuya eleccion se declara nula solo tienen derecho á leguaje para su regreso: de aqui se colije, que los que no tienen sus actas calificadas por la camara respectiva, como el señor Renteros, no pueden gozar dietas ni mucho menos liquidarse hasta que sean aprobadas. Mas como la ley de arreglo de legislaturas de 831 dispone se dé una mesada de dietas anticipada, debe esta retenerse por el señor Renteros mientras la calificacion de su acta. En cuyo caso siendo aprobada, es indudable el derecho á percibir las dietas que ahora reclama, mandandosele unicamente abonar su leguaje de regreso, dandose cuenta á su vez á la camara de diputados.

Igualmente se aprobó el informe del señor Corvacho, sobre el expediente promovido por el contador jeneral de contribuciones don Jose Serra acerca de que se le adjudiquen por creditos directos, un principal de nueve mil setecientos pesos que graba en favor del convento supreso de santa Teresa, en la casa de don Francisco Santiago, cita en la calle de Valladolid; á cuya solicitud se ha opuesto don

Modesto Herse en nombre de su esposa doña Francisca el que es reducido: "á que el derecho de Herse es preferible por el fundamento que alega, y de consiguiente debe accederse á su pretencion, con tanta mayor razon cuanto que en casos iguales, ó semejantes á este, el congreso ha determinado lo mismo aun despues de hecha la adjudicacion, lo que en el presente aun no se ha verificado, y por lo mismo ni aun ese obstaculo embaraza conceder á Herse la redencion que solicita." Y se levantó la sesion.—Lima setiembre 4 de 1833.—Aprobada.—Dos rúbricas.

Variedades,

PROFECIA DE NAPOLEON.

De todo tenia este gran capitán, menos de profeta, ó no hubiera muerto desterrado en la miserable isla de Santa Elena; pero el señor Las Casas, su último confidente y compañero en el destierro, asegura que hizo la siguiente profecía, cuya publicacion suprimió por motivos políticos en su diario de Santa Elena, y que segun el *Moring Herald* de Londres, se conoce al leer dicha obra que es en efecto el pasaje suprimido.

"En menos de quince años desde esta fecha, díjome el emperador un dia, á tiempo que estabamos mirando al mar desde un peñon pendiente sobre el camino, se cambiará todo el sistema europeo. A una revolucion sucederá otra, hasta que al fin todas las naciones lleguen á conocer sus derechos. Cuento U. con que la Europa no se someterá á ser gobernada por ese puñado de reyezuelos, por esos gabinetes aristocráticos. Hice mal en restablecer la clase de los nobles en Francia; pero fué por dar esplendor al trono, y elegancia á los modales del pueblo, que desde la revolucion se iban sumiendo en la barbarie. Los restos del sistema feudal se desvanecerán ante el sol de los conocimientos. Basta que los pueblos sepan que todo emana de ellos, para hacer valer sus derechos á participar en sus respectivos gobiernos. Aun con los patanes de Rusia sucederá esto mismo. Si, Las Casas, ya yo estaré frio en mi sepulcro; pero U. vivirá para ver el tiempo en que aquel imperio colosal, pero mal cimentado, se divida en tantas soberanías ó tal vez Repúblicas, como tribus hay en él en el dia."

Despues de algunas reflexiones mas sobre la suerte futura de Europa, S.M. continuó de este modo.

"Jamás se ha tendido una red con mas artificio sobre una nacion, que la horrorosa deuda en que está envuelto el pueblo ingles. Ha sido el medio de enriquecer á la aristocracia en términos que jamás se ha visto en pais alguno, al paso que ha creado tantos adictos y poderosos amigos del gobierno como hay individuos que reciban un interés de dicho dinero, que tanto se prodiga para destruir la libertad en los demas paises; pero aun esto tendrá su fin, pues alguna chispa casual encenderá la masa combustible, y se irá todo el sistema á los infiernos. Si fueran extranjeros los acreedores de esta inmensa suma, ni una hora soportarian la carga aquellos astutos isleños quienes con este y el otro pretesto romperian con sus acreedores, y se burlarian de su credulidad; pero como ellos mismos son los interesados en ella, tienen el gran gusto de gravar á las jeneraciones futuras con el interés de ella. Tambien la Francia ha contraido una deuda. Estos borbones creen mantenerse en mi trono pidiendo prestadas grandes sumas á la actual jeneracion para imponer pesadas cargas á la próxima y á todas las venideras. Pero conozco muy

bien á los franceses, y no puedo suponer q' aguanten mucho tiempo semejante sistema. Me consta q' aman demasiado á sus hijos, para dejarlos gravados con una deuda nacional como la de Inglaterra, aunque se empleen los mayores artificios para empeñarlos en ella. No, no: mis subditos son demasiado previsivos para permitir que los bienes acumulados para sus hijos sean hipotecados á los rusos y á los ingleses para que los ataquen, y para restaurar la antigua corte de los imbéciles que los insulta en el dia. No tardarán en hacer comparaciones entre su gobierno y el mio; recordarán que los gastos de mi gobierno se satisfacian con las contribuciones de guerra: que mis guerras nada costaron á la Francia; que yo no dejé un maravedí de deuda, y que por el contrario enriquecí el pais. Los franceses sacudirán de sus hombros á los borbones y su deuda, asi como mi caballo árabe echaria á tierra á cualquier extraño que se atreviese á montarle. Si en dicho tiempo vive aun mi hijo, será colocado en el trono en medio de las aclamaciones del pueblo; y si no, la Francia volverá á ser República, porque no habrá otra mano que se atreva á empuñar un cetro q' no puede manejar. La rama de Orleans, aunque amable, es demasiado débil, participa demasiado de los borbones, y sufrirá la misma suerte si sus individuos no se presentan á vivir como simples ciudadanos, sea cual fuere el cambio que ocurra."

Aquí descansó por algunos minutos el emperador, y en seguida, moviendo la mano en el aire, exclamó en tono animado, brillandole en sus negros ojos el entusiasmo de la inspiracion.

"Convertida por otra vez la Francia en República, los demas paises seguirán su ejemplo. Alemanes, polacos, prusos, italianos, daneses, suecos y rusos, emprenderán á una la cruzada de la libertad. Se armarán contra sus soberanos, quienes se tendrán por dichosos en conceder algunos de sus derechos para preservar una autoridad menor sobre sus subditos. Les darán cámaras representativas, y se llamarán reyes constitucionales con limitado poder. De este modo recibirá el golpe de muerte el sistema feudal, que cual la densa niebla en el Océano, se discipará á la primera aparicion del sol. Mas no terminarán en esto las cosas; no se parará en este punto la rueda de la fortuna; su impetu se aumentará en razon décupla, y se acelerará en proporcion el movimiento. Luego que el pueblo recobre parte de sus derechos, como hombres q' se han elevado con la victoria, y que han gustado de las dulzuras de la libertad, empezarán á reclamar mayor cantidad. De este modo las naciones y principados de Europa se verán tal vez por algunos años en estado de inquietud y fermentacion, bamboleando como la tierra antes de un terremoto. Al fin reventará la materia combustible: será tremenda la esplosion, la lava de la quiebra de Inglaterra cubrirá toda la Europa, enterrando á los reyes y las aristocracias, pero aumentando en su corriente los intereses democraticos. Cuento U. Las Casas, que asi como el vino mas delicioso se saca de las viñas plantadas en las laderas del Etna y del Vesuvio, del mismo modo solo la lava de que hablo ha de formar el terreno en que puede arraigarse firme y permanentemente el árbol de la libertad. ¡Ojalá que florezca eternamente! Extraños tal vez y pocos esperados le parecerán á U. estos sentimientos, y sin embargo son los que me animan. Yo era republicano; pero el destino y la oposicion de Europa me hicieron emperador. En el dia no soy mas que un simple espectador del porvenir."

Nuevo modo de fabricar el hierro, por Federico Taylor

Propone este fabricante que para obviar las dificultades é inconvenientes á que está espuesta la operacion de fundir el hierro, en los puntos en que escasea el carbon de leña, se emplee el de piedra, en union con el gas hidrojeno, que debe prepararse en un aparato aparte, y echarse despues en el horno de fundicion, mientras que el hierro se esta fundiendo.

Para preparar el espresado gas, se ponen unas cuantas retortas en unos hornillos, los mismos que se usan para la fabricacion del gas de iluminacion, los que se encienden con carbon de leña: conforme el gas va destilando se eleva por unos conductos verticales, fijos en la parte superior de cada retorta, y entra en un ancho tubo horizontal que aquellos tienen encima: este tubo está encorbado por una de sus estremidades, y va á parar á una vasija muy honda, en la que deposita la *drea*; el producto gaseoso separado asi de esta ultima, ocupa la parte superior de la vasija, y entra en otro tubo que lo conduce al refrigerador, donde pierde el alcali volatil. Asi purificado pasa el gas por medio de otro conducto subterraneo, del refrigerado al gasometro ó deposito de gas, de construccion comun. Desde el gasometro corre el gas por otro tubo, va á parar á una bomba de impulsión, y es recibido en el almacén de la bomba por efecto del golpe de la parte superior, y por el de la parte inferior es espelido de la bomba con gran fuerza, y pasa finalmente por medio de otro tubo al horno de fundicion, en donde á proporcion que el hidrojeno se inflama es absorbido el carbon por el metal fluido, produciendo un hierro de tan buena calidad como si se hubiese empleado solamente el carbon. La cantidad de gas y el grado de fuerza con que este es arrojado en el metal fluido, dependen del tamaño del horno y de la porcion de hierro que en él se esté fundiendo: pero en jeneral puede observarse esta regla, que cuando el horno necesita que el fuelle impela una columna de aire con una fuerza igual á la de una libra por cada pulgada de metal, se necesita que la fuerza de la bomba del gas sea de dos libras, y que el tubo de este fluido, cuando entra en el horno, este lo mas cerca del orificio que fuere posible por causa del ayre.

Por otra modificacion del principio de este invento, propone el mismo fabricante que se introduzca aceyte en un fuelle, que se inventará en el horno en pequeñas porciones, con los soplos de ayre del fuelle.

Semanario de agricultura y artes.

Comunicados.

Señores Editores.

Señor Don A. T.

Yo soy horriblemente apurado por usted que se ha metido á frances por la defensa de Mr. Mary. U. está muy tocado del deseo de imponer en el arte scenico; y en verdad Mr. que usted entiende *rien de tout*. Yo conosco á usted de cuando estuvo en Gibraltar en la Maison de Achavali. ¡Oh! que niño tan bueno estaba usted. Mais usted ha sido vuelto admirablement en un hombre *ficheux* y petulante. Yo soy cierto que usted no ha ido á Paris ni tampoco á Madrid; por esto soy confundido cuando me partan q' U. lecciona en el coliseo. ¿Donde U. aprendió esta habilidad? ¡Ah! Mr., usted sin duda tiene *le tele* perdida, y furiosamente arruina la escena. Soy informado q' el jueves tenemos la *Jayra* de Voltayre estudiada por usted. ¡Oh! Mr. que cosa tan maldita!

será la ejecucion. Me temo que los espectadores no sean mas en el coliseo. Mr. Mr. Francoir en pintura, sea usted mas con juicio, y no se jacte de maistre de comedians. Jusqueman Monsieur je suis presé horriblemant husurduy.

ERRATAS;—En el numero anterior columna cuarta linea segunda donde dice “los diarios de” lease “de los diarios de;” y en la nona, donde dice “omitir” lease “emitir.”

Marítima

ENTRADAS.

Setiembre 5—Goleta chilena “HOR” procedente de Maule con 11 hombres de navegacion, su capitán don Guillermo Mariscal con 7 hombres, su carga trigo, quesos, y cebo.


SALIDAS.

Setiembre 5—Barca francesa “GILANTROPO” con destino á Valparayso; su capitán don José Corbie con 18 hombres de mar.

Conduce de pasaje al señor ministro de Chile, don Miguel Sañartu con su secretario, don Eduardo Vigueaus, don Edmond Reynay y don Domingo Martin.

Avisos.

PARAPUNTA ARENAS.

 Dará la vela sin falta el martes 10 del corriente, la barca inglesa NAUTILUS, tiene excelentes comodidades para pasajeros, y la despacha.

Y. DE ARAMBURU. y H.

Antonio de Mencci pintor retratista de la ciudad de Roma tiene el honor de poner en noticia del respetable publico que acaba de llegar á esta capital con el objeto de dedicarse á las tareas del arte que profesa y ha desempeñado en las cortes de Europa. Las personas que gusten ocuparlo tendrán la bondad de ocurrir á la calle de carrera casa del señor Arrieta, en donde podrán ver varias de sus obras, igualmente que en el salon del café del Sr. Coppula. Se previene que los retratos de los hombres quedarán concluidos con perfeccion molestandose dos medias horas en distintos dias, y tres los de las señoras.


PERDIDA.

La persona que se hubiese hallado una mula con las señales que se espresan, ocurra á esta imprenta y se le dará razon del dueño quien le abonará una gratificacion. Señales—color bayo con una lista negra en el lomo hasta el rabo—la cabeza con pintas negras—su porte terciada—la cerda de rabo corta.

El señor Bristow, caligrafo de Londres, penetrado de agradecimiento á la singular aceptacion q' en esta ciudad ha merecido su metodo de enseñanza, determina, en vista de los muchos discipulos q' diariamente se le presentan, dilatar su permanencia por algun mas tiempo del q' tuvo el honor de anunciar á este respetable público en su último aviso, á fin de que los que no se hayan presentado todavia puedan hacerlo en su casa, calle de Melchor Malo número 218. Y si cualquiera dudase de las ventajas de su inimitable método, y quisiese por si mismo satisfacerse de los grandes progresos que ha conseguido en ESTA CIUDAD, podrá si gusta, acercarse á

su casa, donde manifestará con suma complacencia la forma de letra que TENIAN sus discipulos, y la que han ADQUIRIDO en solo las QUINCE LECCIONES que emplea para perfeccionar su enseñanza. EN CORTO TIEMPO Mr. BRISTOW. FIJARA SU ULTIMO DIA PARA RECIBIR DISCIPULOS.

AL PUBLICO.

 Una casa sita en el Callao q' se dice ser de D. José Santos Guerrero, está demandada por 2,700 \$ de principal que se dieron para su fabrica, y por los réditos corridos, en el juzgado de derecho del señor Carrasco, y antes de tres dias deberá embargarse: lo que se pone en conocimiento de todos, para que nadie sea sorprendido en la rifa q' se proyecta de dicha casa, con conocido engaño.

RIFA.

El domingo ocho del corriente á las diez del dia en la casa del coliseo de gallos, se verificará sin falta la rifa de las fincas de la plazuela de Sto. Domingo, con las formalidades y en el modo q' tengo anunciado en mis anteriores avisos. Asi es que debe estimarse este como el último, y de consiguiente, apurarse los señores suscritores y los que quieran suscribirse: en intelijencia de q' el individuo q' no haya sacado el respectivo villete antes de darse principio al sortéo se le reputará por no suscrito, y sin accion á la rifa.

La tienda número 11 en el portal de botoneros del señor Mayo, estará abierta el dia de la rifa para los q' quieran comprar villetes.

Lima y setiembre 1 de 1833.—Isidro de la Perla.

INTERESANTE.

El gracioso Grazziani ha inundado la ciudad con su convites ofreciendo, dar mas pan por un real que los demas abastecedores. A la verdad, yo aun que fui panadero ya no lo soy, por esto conozco q' este liberal aunque quisiera no puede hacerlo, esto es á menos de que no se haya tomado una medida por su conducto, para consumir ciertos y ciertos barrilillos que ecsisten en... á mas de que la dichosa panaderia de Sto. Torribio no consume otra cosa que barriles, ni puede consumir por que no tiene donde beneficiar trigo; oreja pues comedores de pan grande que puede irles la vida. Yo protesto estar de espectador de las demas panaderias donde entren barriles para dar al público un oportuno aviso en caridad—*Un Imparcial.*—*V.4—P.2

TEATRO.

Deseando proporcionar al público la variedad en los espectaculos que se le ofreció en el anterior anuncio, se ha dispuesto para este domingo 8 del presente.

LO CIERTO POR LO DUDOSO.

Comedia en tres actos de Lope de Vega.

Concluida, la señora Lanzarote que tan favorable acojida recibio del público la primera vez q' se presentó en nuestra escena. cantará con el señor Zapucci un hermoso duo nuevo de la opera *TORBALDO y DORLISCA.*

Se dará fin con la graciosa comedia en un acto:—*LA CUARENTENA.*

Imprenta Constitucional de Juan Culorio, por
FELIPA OLGADO.